ORDEN de 16 de mayo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la MAZ MATEPSS n.º 11

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0054 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 7 de mayo de 2013, por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y la directora Gerente de MAZ, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 11 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de mayo de 2013

El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Anexo:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y MAZ MATEPSS N.º 11

Zaragoza, 7 de mayo de 2013, reunidos:

De una parte, D. José Luis Saz Casado, con DNI n.º 17870348S, en calidad de Consejero del Departamento de Hacienda y Administración Pública y en representación de la Diputación General de Aragon (DGA), con CIF: S5011001D, en adelante DGA y domicilio social en Plaza de los Sitios n.º 7 de Zaragoza.

De otra, D. Guillermo de Vílchez Lafuente, con DNI n.º 17692516-L, en calidad de Director Gerente, en representación de MAZ, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 11, en adelante MAZ, con CIF G-50005321, y domicilio social en Zaragoza, C/ Sancho y Gil n.º 2-4 (50001) Zaragoza, exponen:

1. MAZ es una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social, que acoge en su seno a trabajadores por cuenta ajena y autónoma, cuyo objeto social es la protección de las contingencias profesionales y comunes de la Seguridad Social como Entidad colaboradora de la misma.

2. Que la Orden TAS/363/2006 de 28 de noviembre regula las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la Resolución de 10 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, establece los criterios y prioridades a aplicar por las Mutuas en la planificación de sus actividades preventivas para el año 2011.

3. Que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, agrupa a un gran número de trabajadores públicos, en el que se encuentran casi todas las actividades que se pueden desarrollar y por tanto con una gran variedad de empleos, oficios y ocupaciones.

4. Que el Gobierno de Aragón tiene como objetivo la mejora de las condiciones de trabajo de sus empleados y sus condiciones de Seguridad y Salud Laboral, para lo que cuenta con una organización específica para llevar a cabo la actividad preventiva en la que se integran los Servicios de Prevención Propios.

5. El Gobierno de Aragón y MAZ valoran positivamente la relación establecida entre ambas Instituciones y la colaboración que en el marco de la Prevención de Riesgos Laborales pueden desarrollar conjuntamente.

6. El Gobierno de Aragón y MAZ han considerado que es necesario realizar acciones de Sensibilización y Concienciación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Por lo que para ello, acuerdan:

csv: BOA20130605006

1. Firmar un convenio de colaboración para la realización de acciones de promoción y sensibilización en materia de Prevención de Riesgos Laborales para los empleados del Gobierno de Aragón y que tengan como objetivo la reducción de la Siniestralidad Laboral por Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.

2. MAZ colaborara en la realización de Jornadas sobre Riesgos Laborales y otras que ayuden a conseguir un ambiente de trabajo más saludable, así como, asesoramiento técnico y apoyo en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que dentro de sus competencias, le sean solicitadas por los Servicios de Prevención del Gobierno de Aragón.

3. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y MAZ, organizarán una Jornada explicativa sobre la "Gestión de la contingencia profesional y común, en el régimen general de la Seguridad Social y en los regímenes especiales de los funcionarios públicos".

4. MAZ impartirá la Jornada "Sensibilización de los efectos del ruido en el trabajo y del uso de protección auditiva" a tantos grupos como lo soliciten, según calendario que se publicara, de una duración de 2 días/3horas (6 horas total).

5. MAZ impartirá la Jornada "Buenas prácticas en la manipulación mecánica de cargas" a tantos grupos como lo soliciten, según calendario que se publicará, de una duración de 2 días/3horas (6 horas total).

6. MAZ impartirá la Jornada "Las ventajas del mantenimiento preventivo" a tantos grupos como lo soliciten, según calendario que se publicará, de una duración de 2 días/3horas (6 horas total).

7. MAZ impartirá la Jornada "Riesgos psicosociales: Estrés y Burn out" a tantos grupos como lo soliciten, según calendario que se publicará, de una duración de 2 días/3horas (6 horas total).

8. MAZ impartirá la Jornada "Gestión de conflictos" a tantos grupos como lo soliciten, según calendario que se publicará, de una duración de 2 días/3horas (6 horas total).

9. MAZ impartirá la Jornada "Sensibilización en el uso de EPI´s" a tantos grupos como lo soliciten, según calendario que se publicará, de una duración de 2 días/3horas (6 horas total).

10. MAZ impartirá la Jornada "Riesgos de tráfico en el trabajo" a tantos grupos como lo soliciten, según calendario que se publicará, de una duración de 2 días/3horas (6 horas total).

11. MAZ impartirá la Jornada "Trastornos musculoesqueléticos en el trabajo." a tantos grupos como lo soliciten, según calendario que se publicará, de una duración de 2 días/3horas (6 horas total).

12. MAZ desarrollará el Programa de "Escuela de Espalda" a tantos grupos como lo soliciten, según calendario que se publicará, de una duración de 6 días/1,5 horas.

13. MAZ proporcionará estos servicios con carácter gratuito a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

14. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las acciones de comunicación a sus empleados para dar a conocer los términos del convenio.

15. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón coordinará a aquellos interesados en las acciones que se vayan a realizar y se lo remitirá a MAZ para que prepare las Jornadas de Sensibilización y Asesoramiento acordadas.

16. MAZ colaborará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la realización de actos, conferencias y jornadas, cuando las mismas sean de interés para las dos entidades y siempre con cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

17. El presente convenio no comportará ningún coste económico para el Gobierno de Aragón, por lo que no se hace mención expresa a dotación presupuestaria y fiscalización del gasto.

18. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año y se renovará tácitamente, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, pudiendo modificarse o prorrogarse, mediante adenda, previo acuerdo de ambas partes, o ser rescindido por cualquiera de las partes, previa denuncia con antelación de un mes.

csv: BOA20130605006